

**RESOLUCIÓN**

Asunto: Convenio de Interpol: Creación de un grupo de trabajo

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71ª reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002,

HABIENDO TOMADO NOTA de las conclusiones del informe AG-2002-RAP-05 respecto a la necesidad de evaluar los posibles obstáculos jurídicos que podrían entorpecer el desarrollo de la Organización o disuadir a algunos de sus Estados Miembros de cooperar plenamente en el marco del sistema de cooperación de Interpol,

CONSCIENTE de la necesidad de determinar de forma precisa y clara la existencia y dimensión de estos obstáculos como condición previa e indispensable para cualquier intento de solución,

CONSIDERANDO, por lo tanto, indispensable la rápida ejecución de un trabajo de estudio y reflexión,

HACE SUYA la propuesta contenida en el informe citado de crear un grupo de trabajo, cuyo mandato figura en el anexo de la presente resolución (véase anexo 2.1);

DECIDE en consecuencia crear un grupo de trabajo en las condiciones especificadas en el informe AG-2002-RAP-05;

APRUEBA el mandato de este grupo de trabajo tal como figura en el anexo 2.1 de la presente resolución;

SOLICITA al Secretario General que haga uso de los medios necesarios para el buen funcionamiento del grupo de trabajo;

PIDE ENCARECIDAMENTE a los Estados Miembros que se comprometan a llevar a cabo este proceso de reflexión y que participen activamente en las labores del grupo de trabajo;

SOLICITA al grupo de trabajo que informe de sus conclusiones a la Asamblea General en su 72ª reunión ordinaria, que debe celebrarse en 2003.

**Aprobada.**

## **MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO**

### **NOMBRE**

Grupo de trabajo sobre la evaluación de los obstáculos jurídicos para la cooperación en el sistema de Interpol (“Grupo de Yaundé”).

### **DURACIÓN DEL MANDATO**

Entre la 71ª y la 72ª reunión ordinaria de la Asamblea General de la Organización.

### **FUENTE DEL MANDATO**

Resolución AG-2002-RES-17 de la Asamblea General (71ª reunión, Yaundé (Camerún) 2002)

### **PRESUPUESTO**

100.000 euros

### **MANDATO**

El grupo de trabajo sobre la evaluación de los obstáculos jurídicos para la cooperación en el sistema de Interpol se encargará de analizar los eventuales obstáculos jurídicos que, tanto a nivel de la propia Organización como al de sus Estados Miembros, pueden dificultar el desarrollo de la Organización y restar eficacia a su sistema de cooperación, en particular en materia de intercambio y tratamiento de la información policial.

Una vez reconocidos los problemas y a fin de superarlos, el grupo de trabajo deberá estudiar las posibles soluciones de carácter jurídico.

El grupo de trabajo, a través del Subcomité de Desarrollo Estratégico, remitirá informes provisionales de su labor al Comité Ejecutivo.

El grupo de trabajo presentará su informe final a la Asamblea General con ocasión de su reunión ordinaria de 2003.

**COMPOSICIÓN**

El grupo de trabajo estará compuesto por funcionarios de la Secretaría General y por representantes de las Oficinas Centrales Nacionales, o de los Ministerios de los países participantes que así lo soliciten. Las administraciones correspondientes se harán cargo de los gastos generados por la participación en el grupo de trabajo<sup>1</sup>.

El grupo de trabajo podrá recurrir a la ayuda de uno o varios expertos o asesores independientes, ajenos a la Organización.

El Secretario General designará a uno o más funcionarios de la Secretaría General para desempeñar las labores de secretaría del grupo de trabajo.

El grupo de trabajo establecerá, cuando sea necesario y en la forma que él mismo determine, sus propias normas de funcionamiento.

El grupo de trabajo designará entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, que se encargarán de asegurar la coordinación de sus labores y de presentar su informe a la Asamblea General con ocasión de su reunión ordinaria de 2003.

**FECHAS Y LUGARES DE REUNIÓN**

El grupo de trabajo decidirá las fechas y lugares de sus reuniones.

Si un país propone la celebración de una o varias reuniones del grupo de trabajo en su propio territorio, deberá encargarse de su organización, concertadamente con la secretaría del grupo, y asegurarse de que todos sus miembros podrán participar en ella sin ningún tipo de trabas.

-----

---

<sup>1</sup> Lo que incluye los gastos de viaje y de alojamiento en los lugares donde se celebren las reuniones.